



Cerro Sombrero, 21 de julio de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.367/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021, de don Christian Santana que solicita se realice decreto alcaldicio sancionando el ajuste.
- 2) El correo electrónico de fecha 20 de julio de 2021, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, administrativo de Finanzas, que informo que se han subido a DRIVE los Traspasos 124 y 125 que corrigen valores por cambio de indicados SIS, correspondientes a Remuneraciones Julio 2021 y pago PMG segundo trimestre 2021 y que indica que solo tuvo variaciones lo correspondiente al ITEM Otras Cotizaciones Previsionales (Planta y Contrata), sin afectar total haberes ni líquidos en las liquidaciones del personal.
- 3) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, administrativo de Finanzas, que informa que ha subido documentos sobre Decreto 444, correspondiente al pago PMG segundo trimestre 2021 del personal de planta y a contrata, con sus respectivos respaldos para visto bueno de tesorería y control interno.
- 4) El correo electrónico de fecha 12 de julio de 2021, de don Juan Carlos Mancilla Pérez, administrativo de Finanzas, que informa que ha subido documentos sobre Decreto 443, correspondiente a las remuneraciones del personal de planta y a contrata mes de Julio/2021, con sus respectivos respaldos para visto bueno de tesorería y control interno.
- 5) El correo electrónico de fecha 14 de julio de 2021, de PREVIRED, que informa los cambios de la remuneración de Julio 2021, Nueva Tasa SIS de 2,21%
- 6) Los traspasos 124 y 125 que corrigen valores por cambio de indicados SIS correspondientes a Remuneraciones Julio 2021 y pago PMG segundo trimestre 2021.
- 7) El decreto de pago N° 443 y 444 de fecha 12 de julio de 2021.
- 8) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 9) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 10) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 11) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 12) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 13) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 14) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de estos.
- 3) La necesidad de sancionar los traspasos que corrigen los valores de las remuneraciones y lo correspondiente al pago PMG segundo trimestre 2021 del personal Municipal de Planta y a Contrata mes de Julio 2021
- 4) Los valores que afectan el ITEM Otras Cotizaciones Previsionales (Planta y Contrata), no afectando los haberes y líquidos de las remuneraciones de los funcionarios, tratándose este de un aporte Patronal, como lo señala la normativa legal.



- 5) Que el error se produjo por no tener la información respectiva toda vez que se solicitó a esta Unidad adelantar el proceso de entrega de información de las remuneraciones y pagos PMG, correspondiente al mes de julio 2021.
- 6) Que, el 14/06/2021 la Unidad de finanzas recepcionó información del PREVIRED indicando un cambio en el porcentaje SIS que pasaba de 1,94% al 2,21%. (ya estando las remuneraciones procesadas y firmadas. No obstante, todo lo anterior debo señalar que con estos traspasos se corrigen los valores a pago previsional no existiendo diferencia (se comprobó subiendo los archivos al sistema Previred)
- 7) Que, don Christian Santana, DAF toma conocimiento de la situación el 20 del julio del año 2021, ya que se encontraba haciendo uso de su feriado legal, autorizado mediante decreto alcaldicio N° 525 de fecha 08 de julio de 2021.
- 8) Que, doña Marianela Cárcamo, DAF (S), realizó la revisión y visación de los Decretos de Pago N° 443 y 444 de fecha 12 de julio de 2021.
- 9) Que, el artículo 12° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 10) Que lo dispuesto en el artículo 62 de la ley 19.880, que establece bases del procedimiento administrativo, Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo y que lo anterior consiste en un error de referencia de acuerdo a lo señalado en el considerando el considerando N°3 del presente decreto.

DECRETO

1° EMÍTASE, dos traspasos contables, corrigiendo el error en la emisión de los decretos de Pago 443 y 444 de fecha 12 de julio de 2021, y egresos devengados N°404 y el 405.

2 ° MODIFÍQUESE, el reproceso de las remuneraciones actualizando los valores del SIS pasando de 1,94% al 2.21%.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de DAF, finanzas, Asesor Jurídico, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal

CVV/GDM/CSB/dmp

